

Constancia Secretarial: El 12 de octubre de 2021, ingresa al Despacho para requerimiento.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2018-00173

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Agregar a los autos y poner en conocimiento la respuesta otorgada por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.
- 2.- Previo a decretar las sanciones de las cuales trata el artículo 510 del Código General del Proceso, se Requerirá por última vez a la partidora Jahel Inés Jurado Rincón, para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, aclare y haga las adecuaciones a que haya lugar, dentro del trabajo de partición allegado en el expediente, en punto al valor dado al inmueble, en atención a lo dispuesto en audiencia del 23 de enero de 2020 (fl.655).
- 3.- Vencido el término anterior ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5f61e175ff0ba47c0d3c271c50cdee4dc50b8cf20ab9673ea36454f946c99f**
Documento generado en 07/12/2021 11:11:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>